

ACTA NO. 29 VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIO DE CABILDO

En la ciudad de Cedral, Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:17 horas del día 29 de julio del año 2019, reunidos en el salón de cabildo "PROF. JUAN CÓRDOVA HERNÁNDEZ" recinto oficial de este Ayuntamiento para llevar a cabo la sesión de cabildo el Presidente Municipal Constitucional, C. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, Síndico municipal, C. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES, los Regidores del H. ayuntamiento, C. ANA CRISTINA MATA MOLINA, C. ANTONIA MORALES MORALES, C. JUAN IGNACIO VÁZQUEZ GÓMEZ, C. ERIKA JUDITH DÍAZ VÁZQUEZ, C. FRANCISCA ELORZA HERNÁNDEZ, C. ARMANDO SOTO RODRÍGUEZ, convocados con previo citatorio para celebrar la reunión de cabildo de Carácter ordinaria y dar cumplimiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUÒRUM.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.
4. SOLICITUD DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CEDRAL (OPAD) PARA EL PAGO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO QUE ABASTECE A LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO.
5. MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SSSSLP-AYUNTAMIENTO DE CEDRAL S.L.P.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Erika Judith Diaz ✓.

Ana Cristina Mata Molina

Antonia Morales Morales



Armando Soto R



Daniel Gonzalez

Una vez aprobado el orden del día, se procedió al **pase de lista y verificación de quorum correspondiente** y con fundamento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de San Luis Potosí se declaró quorum legal al estar presentes el Presidente Municipal y la totalidad de los integrantes del honorable cabildo por lo que se pidió a los constituyentes de éste se pusieran de pie para realizar la instalación legal de esta sesión por conducto, C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal, siendo las 10:24 horas del día 29 de julio del 2019.

Acto seguido en el punto número tres, se procedió a dar **lectura al acta anterior** por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, C. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA para posteriormente sometértela a anuencia del cabildo, la cual fue **aprobada por unanimidad**.

punto número cuatro, **solicitud del organismo paramunicipal de agua potable y alcantarillado de Cedral OPAD para el pago de la energía eléctrica del pozo que abastece a la comunidad de san isidro**, se hace el uso de la palabra el C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal para comentar que durante mucho tiempo se ha pagado la energía eléctrica por el organismo del cual ha sido observado por la auditoria superior del estado y para evitar esta situación se propone que el pago lo haga el ayuntamiento, en tanto no se resuelva la situación y la propia comunidad se haga cargo del pago , una vez analizado se aprueba el pago para la energía del pozo que abastece la comunidad de san isidro.

Enika Judith Diaz ✓.

Dña Cristina del D.

Antonia Morales Morales

Armando Sotor

Daniel Gonzalez

Punto número cinco, **modificatorio al convenio de colaboración en salud para la aportación de recursos financieros sssslp-ayuntamiento de Cedral** s.l.p este convenio tiene por objeto modificar "el convenio principal" celebrado en fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve entre las partes que aquí intervienen, mediante la ampliación de la cláusula segunda y modificación a las fracciones IV.2 y IV.3. de la cláusula cuarta, relativa a las obligaciones del ayuntamiento así como modificación al anexo I "inversión municipal en salud" adjunto al convenio principal", por lo que una vez analizado el convenio se aprueba para que el presidente municipal, síndico municipal y secretario general firmen dicho convenio.

Punto número seis, **Asunto generales** hace uso de la palabra el c. Roberto Cecilio Yáñez torres síndico municipal para hacer de conocimiento al H. Cabildo que llegaron dos demandas que vienen dirigidas a las autoridades municipales en este caso, presidente municipal, síndico municipal, secretario general, tesorero municipal, de las cuales son por incumplimiento de contrato de las construcción de una unidad médica en la comunidad de la pinta con un monto de \$432,940.14 pesos y otra por un comer comunitario en la comunidad de gallos blancos con un total de \$310,730.13 pesos, estas obras están hechas al 100% pero nunca se pagaron por parte del municipio en la administración 2015-2018, la c. Antonia morales morales propone que se hagan publico todo este tipo de cosas para que se le haga saber a la gente de Cedral por qué motivos no se ha podido avanzar en obras por estar pagando todas las deudas, a lo que contesta el presidente que en los próximos días se verá y analizara la mejor manera de hacer de conocimiento a la población.

Enika Judith Draz V.

Isra Costina del J.

Antonia Morales Morales

ARMANDO SOTO R

Daniel Gonzalez

CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SSSSLP-AYUNTAMIENTO DE CEDRAL S.L.P.

CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "SSSLP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR OLAGUE, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, S.L.P. REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL L.E.P. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL LIC. UBALDO DANIEL GONZÁLEZ ORTA Y POR EL SÍNDICO LIC. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I.- CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, S.L.P, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL L.E.P. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, CELEBRARON CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN ADELANTE "EL CONVENIO PRINCIPAL", PARA TRANSFERIR A SSSSLP RECURSOS DEL "FORTAMUN" CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESE MUNICIPIO.
- II.- EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE "EL CONVENIO PRINCIPAL", LA CUAL A LA LETRA DICE "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y/O AMPLIATORIOS, LO QUE EN TODO CASO DEBERÁ SER CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES", LAS PARTES CELEBRAN ESTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL MISMO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA Y MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES IV.2 Y IV.3. DE LA CLAUSULA CUARTA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL ANEXO I "INVERSIÓN MUNICIPAL EN SALUD" ADJUNTO A "EL CONVENIO PRINCIPAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

- I.- "SSSLP" DECLARA QUE:
 - I.1 LAS DECLARACIONES DE "EL CONVENIO PRINCIPAL" SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN FORMA FIEL COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - I.2 CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE "SSSLP" A PROPUESTA, DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FORMULADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE DICHA PROPUESTA, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ. ASIMISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES I, XII Y XIII DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE "SSSLP", ARTÍCULO 14 FRACCIONES I, II, XIII Y XIV DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LOS "SSSLP", EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO COMO APODERADA PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LEGALES, ASÍ COMO, PARA SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS CON ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL EN MATERIA DE LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO. ASÍ COMO CON INSTITUCIONES SOCIALES Y PRIVADAS EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DEL ORGANISMO.

Erika Judith Oroz V.

Juan Cristóbal Ortiz J.

Daniel Gonzalez

Antonina Morales Medina

ARMAN de SOTOR

CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SSSSLP-AYUNTAMIENTO DE CEDRAL S.L.P.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

II.1 LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN "EL CONVENIO PRINCIPAL" SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN FORMA FIEL COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2 EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, NO EXISTE, DOLO, ERROR, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO Y/O QUE PUEDA NULIFICAR EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SON CONFORMES EN OBLIGARSE DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR "EL CONVENIO PRINCIPAL" CELEBRADO EN FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE ENTRE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENEN, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA Y MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES IV.2 Y IV.3. DE LA CLAUSULA CUARTA, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO ASÍ COMO MODIFICACIÓN AL ANEXO I "INVERSIÓN MUNICIPAL EN SALUD" ADJUNTO A "EL CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- DE LA AMPLIACIÓN A LA CLAUSULA SEGUNDA.

LA AMPLIACIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO CON TRES INCISOS LA CLAUSULA SEGUNDA DEL "CONVENIO PRINCIPAL" EN LO CONDUCENTE, QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ASÍ MISMO EL PROCEDIMIENTO AL QUE SE COMPROMETEN LOS "SSSLP" SERÁ EL SIGUIENTE:

II.1 EMITIRÁN LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS AL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONVENIDAS, LOS QUE EL MUNICIPIO REGISTRARA EN EL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES (POA), EL CUAL SERÁ VALIDADO EN LA CORRESPONDIENTE SESIÓN DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL.

II.2 AL CONCLUIR EL OBJETO DEL CONVENIO, COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SE PRESENTARÁN LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES QUE JUSTIFIQUEN Y ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL "AYUNTAMIENTO", ACOMPAÑADO DEL PRESUPUESTO CON CARGO AL RECURSO EROGADO.

II.3 AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, CONFORME A LA CLAUSULA NOVENA DEL "CONVENIO PRINCIPAL", SI EXISTIERA UN RECURSO REMANENTE, ESTE SERÁ REINTEGRADO AL MUNICIPIO MEDIANTE UN AVISO DE REINTEGRO Y DEPOSITO A LA CUENTA SEÑALADA POR EL AYUNTAMIENTO PARA ESTE EFECTO. PARA QUE EL MUNICIPIO DE CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

TERCERA.- DE LA MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA CUARTA.

LAS FRACCIONES IV.2 Y IV.3. DE LA CLAUSULA CUARTA DEL "CONVENIO PRINCIPAL" EN LO CONDUCENTE, QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:

Erica Judith Oraz ✓

Juan Castine J et al.

David Bezares

Ana Victoria Morales Morales

Arman dosoto

CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SSSSLP-AYUNTAMIENTO DE CEDRAL S.L.P.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

IV.1.

IV.2. LA TRANSFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE REALIZARÁ EN UNA PARTE A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS**, QUIEN RETENDRÁ EL RECURSO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO Y LO DEPOSITARÁ A LA **CUENTA BANCARIA 1044328286 CLABE INTERBANCARIA 072 700 01044328286 8** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)", A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ "**APORTACIÓN SOLIDARIA MUNICIPAL 2019**". MIENTRAS QUE LA PARTE RESTANTE DE LA TRANSFERENCIA EN COMENTO SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO A LA CUENTA QUE REFIERE EL PRESENTE PÁRRAFO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA CONFORME AL ANEXO I. DE DICHA TRANSFERENCIA SE ENTREGARÁ EL COMPROBANTE FISCAL (ARCHIVOS CDFI y XML) CORRESPONDIENTE AL "AYUNTAMIENTO" POR LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS QUE PARA TAL EFECTO SE PRECISEN EN EL ANEXO I DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

IV.3. LA PARTE RESTANTE DE LA TRANSFERENCIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA EN SU FRACCIÓN IV.1, SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO A LA CUENTA QUE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA CONFORME AL ANEXO I. DE IGUAL FORMA SE ACOMPAÑARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CABILDO, QUE AUTORICE EL CONVENIO.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE HAGA CONSTAR LA AUTORIZACIÓN DE LA APORTACIÓN.
- UN EJEMPLAR DE ESTE CONVENIO Y EL ANEXO I.

CUARTA.- DE LA MODIFICACIÓN AL ANEXO.

EL ANEXO I "INVERSIÓN MUNICIPAL EN SALUD" "**DEL CONVENIO PRINCIPAL**", SE MODIFICA DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES EN LO RELATIVO A LO PACTADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

.....
DICHA APORTACIÓN SE REALIZARÁ EN 04 CUATRO PARCIALIDADES POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA DE ELLAS, DEL MES DE ABRIL AL MES DE JULIO DE 2019. LAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL Y MAYO SE EFECTUARÁN POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MIENTRAS QUE LAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES JUNIO Y JULIO SE TRANSFERIRÁN DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO A SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ A LA CUENTA INDICADA EN LA CLÁUSULA CUARTA FRACCIÓN IV. 2 DEL PRESENTE CONVENIO ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA FRACCIÓN IV. 3.
.....

QUINTA.- CONFORMIDAD.

"SSSLP" Y "EL AYUNTAMIENTO" EXPRESAN SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO DE DERECHO, POR LO QUE, "SSSLP" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y POR SU PARTE, "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA DICHAS MODIFICACIONES PRECITADAS, Y SE COMPROMETE Y OBLIGA, A DAR CUMPLIMIENTO AL RESTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN "EL CONVENIO PRINCIPAL".

SEXTA.- RATIFICACIÓN.

Erica Judith Diaz V.

Juan Cristóbal del J.

Daniel Gonzalez

Armando Soto R
Armando Soto R
Armando Soto R

[Signature]

CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SSSSLP-AYUNTAMIENTO DE CEDRAL S.L.P.

"SSSLP" Y "EL AYUNTAMIENTO" RATIFICAN EN SU TOTALIDAD EL CONTENIDO DE "EL CONVENIO PRINCIPAL", CONVIENEN ADEMÁS EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES QUE INTEGRAN Y CONFORMAN "EL CONVENIO PRINCIPAL" Y SU ANEXO I, EN LO QUE NO SE OPONGA AL PRESENTE CONVENIO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO LO FIRMAN POR CUADRPLICADO EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**POR "SSSLP"
LA DIRECTORA GENERAL**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

L.E.P. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO

**LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
PROYECTOS ESPECIALES**

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR OLAGUE

LIC. UBALDO DANIEL GONZÁLEZ ORTA

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CECILIO YÁNEZ TORRES

LAS FIRMAS DE ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, S.L.P A 21 DE JULIO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE QUE CONSTA DE 04 HOJAS POR ANVERSO ÚNICAMENTE.

*Dr. Cristina del J.
Antonia Morales Morales*




*Enika Judith Draz V.
ARMANDO SOTER*

Daniel Gonzalez

Al no haber asunto que tratar y en punto número seis del orden del día se pidió a los presentes favor de ponerse de pie para proceder con la clausura de la sesión por parte del Presidente Constitucional Municipal C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO siendo las 11:57 horas del día 29 de julio del 2019 y validos los acuerdos aquí tomados.

VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.




C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



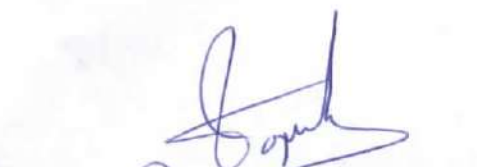
C. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL




C. ANA CRISTINA MATA MOLINA
PRIMER REGIDOR



C. ANTONIA MORALES MORALES
SEGUNDO REGIDOR

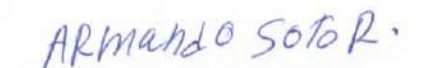


C. JUAN IGNACIO VÁZQUEZ GÓMEZ
TERCER REGIDOR



C. ERIKA JUDITH DIAZ VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. FRANCISCA ELORZA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR



C. ARMANDO SOTO RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR



C. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO